



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1413-2024-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2455315

San Marcos, 19 de noviembre del 2024

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

CARTA Nº 001-2024-MDSM/CONSULTOR, de fecha 13 de setiembre del 2024, CARTA Nº 606-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de setiembre del 2024, CARTA Nº 003-2024-MDSM/CONSULTOR, de fecha 18 de setiembre del 2024, CARTA Nº 651-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de setiembre del 2024, CARTA Nº 01-2024-R&SINGENIEROS/RC, de fecha 20 de setiembre del 2024, INFORME Nº 1239-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de setiembre del 2024, INFORME Nº 6929-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de setiembre del 2024, INFORME Nº 1194-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de setiembre del 2024, INFORME Nº 1319-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de octubre del 2024, INFORME Nº 7435-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de octubre del 2024, INFORME Nº 381-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 07 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones Nº2471228, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 11 de agosto del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0119-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones Nº2471228, con un costo total del proyecto de S/ 1'905,760.94 (Un millón novecientos cinco mil setecientos sesenta con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1413-2024-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 11 de diciembre del 2020, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°049-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO YAWARCOCHA** representado por el Sr. **AMANCIO LEONCIO GARAY RIVERA**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228, cuyo monto total asciende a **S/. 1'536,825.04 (Un millón quinientos treinta y seis mil ochocientos veinticinco con 04/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios.

Con fecha 01 de diciembre del 2020, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°094-2020-MDSM/CS**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228.

Con fecha 21 de diciembre del 2020, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°094-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO R&S INGENIEROS** representado por el Sr. **DEIVI RUDY RODRÍGUEZ CAMONES**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228, cuyo monto total asciende a **S/. 117,927.67 (Ciento diecisiete mil novecientos veintisiete con 67/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponde a: la presentación del informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de la obra con un monto de **S/. 106,140.00 (Ciento seis mil cientos cuarenta con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y la Revisión de la liquidación de contrato de obra con un monto de **S/. 11,787.67 (Once mil setecientos ochenta y siete con 67/100 soles)**.

Con fecha 15 de enero del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 16 de enero del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228, reunidos el Ing. Yonyordan Robert Ramírez Castillejo en calidad de residente de obra y el Ing. Roger Wilson Valdivia Pinedo en calidad de supervisor de obra, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 12 de abril del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 03 de mayo del 2021, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1413-2024-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 04 de junio del 2021, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 20 de agosto del 2021, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 31 de agosto del 2021, se suscribe la CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 212 y 213 del cuaderno de obra.

Con fecha 01 de octubre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0681-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, según disposiciones.

Con fecha 10 de noviembre del 2021, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228.

Con fecha 27 junio del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°264-2022-GM/MDSM, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228.

Con fecha 27 de agosto del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°004840, se realiza la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, ejecutada por modalidad contrata.

Con CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR de fecha 13 de setiembre del 2024, el Ing. ELMER LUIS GUILLEN MILLA, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°004840, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con CARTA N°606-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de setiembre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, al Ing. ELMER LUIS GUILLEN MILLA, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°004840, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1413-2024-MDSM/GDUR/G**

Con CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. ELMER LUIS GUILLEN MILLA, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°004840, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con CARTA N°651-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, al Sr. RUDY DEIBY RODRIGUEZ CAMONES, representante común del CONSORCIO R&S INGENIEROS, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 19 de setiembre del 2024)

Con CARTA N°01-2024-R&S INGENIEROS/RC, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Sr. RUDY DEIBY RODRIGUEZ CAMONES, representante común del CONSORCIO R&S INGENIEROS, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pronunció dando conformidad de cálculo de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, y remitiéndole a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con INFORME N°1239-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. RUDY DEIBY RODRIGUEZ CAMONES, representante común del CONSORCIO R&S INGENIEROS, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°6929-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. RUDY DEIBY RODRIGUEZ CAMONES, representante común del CONSORCIO R&S INGENIEROS, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1194-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de setiembre del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2471228, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 106,927.67 (Ciento seis mil novecientos veinte y siete con 67/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO R&S INGENIEROS" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1413-2024-MDSM/GDUR/G

ANO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	2021 - 0209
MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	S/ 117,927.67
MONTO PAGADO SEGUN SIAF	S/ 106,140.00
SALDO DE DIFERENCIA	S/ 11,787.67

Que, con fecha 01 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1319-2024-MDSM-GDUR/UAH-SGLQ, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la liquidación de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASSH", con código único de inversiones N°2471228 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS CONSORCIO R&S INGENEROS ING. ROGER WILSON VALDIVIA PINEDO

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

<b>RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASSH", con código único de inversiones N°2471228
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	CONSORCIO R&S INGENEROS
JEFE DE SUPERVISION	ING. ROGER WILSON VALDIVIA PINEDO
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 89,949.15
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 9,989.55
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 99,938.70
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,993.86
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 11,792.76

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>			
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 9,989.55	S/ 11,787.67
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 89,949.15	S/ 106,140.00
1	VALORIZACION N° 01	S/ 11,993.22	S/ 14,152.00
2	VALORIZACION N° 02	S/ 20,988.14	S/ 24,766.00
3	VALORIZACION N° 03	S/ 23,236.86	S/ 27,419.50
4	VALORIZACION N° 04	S/ 8,245.34	S/ 9,729.50
5	VALORIZACION N° 05	S/ 21,737.71	S/ 25,650.50
6	VALORIZACION N° 06	S/ 2,998.31	S/ 3,538.00
7	VALORIZACION N° 07	S/ 749.58	S/ 884.50
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 17,988.97	
<b>COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA</b>		S/ 89,949.15	S/ 106,140.00

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1413-2024-MDSM/GDUR/G**

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 435.93	S/ 514.40
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 435.93	S/ 514.40
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 99,938.70</b>	<b>S/ 117,927.67</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 17,988.97	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 117,927.67</b>	<b>S/ 117,927.67</b>
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,989.55	S/ 11,787.67
SALDO	S/ 9,989.55	S/ 11,787.67
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº004840	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S Nº004840	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00

**VERIFICAMOS VERDADERO**

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,993.86	S/ 11,792.76
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,993.86	S/ 11,792.76
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº004840	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,756.58	S/ 6,792.76
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº004840	S/ 5,756.58	S/ 6,792.76

“(…)

**XI. CONCLUSIONES**

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2471228.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2471228, con un costo de prestación final de **S/ 117,927.67 (Ciento diecisiete mil novecientos veintisiete con 67/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/ 106,140.00 (Ciento seis mil cientos cuarenta con 00/100 soles) Inc. I.G.V.**
  - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a **S/ 11,787.67 (Once mil setecientos ochenta y siete con 67/100 soles) Inc. I.G.V.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
  - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/5.000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IGV.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1413-2024-MDSM/GDUR/G**

- La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 11,792.76 (Once mil setecientos noventa y dos con 76/100 soles) Inc. IGV. de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 6,792.76 (Seis mil setecientos noventa y dos con 76/100 soles) Inc. IGV.** De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°004840 de fecha 27/08/2024, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incl. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- 3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

**XII. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Con **INFORME N°7435-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228,

Con **INFORME N°381-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Abogado Jorge Luis Acedo Salazar remite la devolución del expediente de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2471228, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1010-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 28 de junio del 2024; **INFORME N°660-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 01 de julio del 2024; **INFORME LEGAL N°900-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 04 de julio del 2024;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1413-2024-MDSM/GDUR/G**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2471228, siendo su costo final de S/ 117,927.67 (Ciento diecisiete mil novecientos veintisiete con 67/100 Soles) Inc. IGV

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO R&S INGENIEROS, la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles), por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86953 EN EL C.P. DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2471228, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4840-2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, por el monto de S/. 11,787.67 (Once mil setecientos ochenta y siete con 67/100 soles Inc. I.G.V., a favor de CONSORCIO R&S INGENIEROS

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE 10% DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto de S/ 11,792.76 (Once mil setecientos noventa y dos con 76/100 soles) Inc. IGV, a favor de CONSORCIO R&S INGENIEROS.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos